



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

4522

Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE)
Anexo: 3613
e-mail: lpatino@indecopi.gob.pe
N° 010.2018/CFE-INDECOPI



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Lima, 26 de enero de 2018

Expediente N° 025-2017-CFE

Sra.
Elisa Giovanna Cabrera Cerrón
Sub Gerente de Registro Digital
RENIEC
Jr. Bolivia 109, Torre 1, Edificio Centro Cívico
Cercado de Lima. -

Estimada Sra. Cabrera:

Mediante la presente, cumplo con notificarle la Resolución N° 146
-2017/CFE-INDECOPI.

Atentamente,

Laura Patiño Cuadros
Secretaría Técnica (e)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN
COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE FIRMA
ELECTRÓNICA

Nro. 146-2017/CFE-INDECOPI
Lima, 28 de diciembre de 2017

Exp. N° 025-2017-CFE

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC

Renovación de la Acreditación de Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (Persona Natural)

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD de la Presidencia del Consejo Directivo se aprobó la creación de la Comisión Transitoria para la Gestión de la IOFE, con el encargo de administrar la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica; y mediante Resolución 167-2015-INDECOPI/COD se designó a los Comisionados de la misma;

Que, con fecha 06 de setiembre del presente año esta Comisión recibió la solicitud del representante legal del REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) para que se evalúe y se renueve la acreditación de su Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (Persona Natural) adjuntando la documentación requerida por el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales;

Que, durante el procedimiento administrativo se ha verificado que el REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) cumple los requisitos de la Guía de Acreditación de Entidad de Registro/Verificación de Datos para el Nivel de Seguridad Medio, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la Guía;

Que, luego de haberse reunido el Comité de Acreditación y, después de revisar las evaluaciones técnicas realizadas durante el procedimiento, ha recomendado otorgar la renovación de la acreditación del recurrente ya que cumple satisfactoriamente los requisitos de la respectiva Guía de Acreditación para el Nivel de Seguridad Medio;

Que, revisado el informe de la evaluadora y la recomendación del Comité, la Comisión concluye a favor de otorgar al recurrente la acreditación que solicita;

RESUELVE:

PRIMERO.- Acreditar a la Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (Persona Natural) del REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

declarando cumplidos los requisitos establecidos en la Guía de Acreditación de Entidad de Certificación para el Nivel de Seguridad Medio.

SEGUNDO.- Someter la presente acreditación a las condiciones del Reglamento General de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital.

TERCERO.- Señalar una vigencia de cinco (05) años contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, para el presente acto de acreditación.

CUARTO.- Incorporar al recurrente en el Registro Oficial de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS).

Con la intervención de los señores miembros: Ítalo Laca Ramos, Eldda Bravo Abanto y Pedro Astudillo Paredes.

ÍTALO LACA RAMOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
OFICIAL DE FIRMA ELECTRÓNICA